

Informe Secretarial. - veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2.021).-

A despacho del señor Juez informándole que, se allego escrito por parte de la apoderada judicial de la parte demandante solicitando la corrección del auto 487 de junio 11 de 2021, en el sentido de indicar que la actualización de la liquidación se realizó hasta el 30 de abril de 2021 y no como erradamente se dispuso en el referido auto. Sírvase Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2.021).

Auto 604

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Sara Rosa Parra y otros

Demandado: Empresa de Transportes - TRANSMAR Radicación: 76-109-31-03-003-200**4-**000**64**-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y en virtud de la petición incoada por la apoderada judicial de la parte demandante por medio de la cual esta solicitando la aclaración del auto 487 de junio 11 de 2021, en el sentido de indicar que la actualización de la liquidación se realizó hasta el 30 de abril de 2021 y no como erradamente se dispuso en el referido auto, este Despacho encuentra que le asiste razón a la memorialista y por ende se accederá a lo solicitado, y se ORDENA la corrección del auto 487 de junio 11 de 2021, en el sentido que la liquidación del crédito se encuentra actualizada hasta el día 30 de abril de 2021. (Art. 286 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

MFGE

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON JUEZ CIRCUITO JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6044be278136710f071969535258569a7e68bf7e494204b1e40a0ff7d08d9f**Documento generado en 28/07/2021 03:53:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica